

Proceso: Sucesión Intestada.
Causante: Ruth ó María Ruth Espinal Agudelo.
Interesados: Carlos Alberto Velásquez Espinal.
Rad: 2020-00142.

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado 7 de diciembre de 2020 se notificó el miércoles 9 de diciembre de 2020 y el apoderado de la parte demandante tuvo los días 10, 11 y 14 de diciembre para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 015

En el presente proceso de SUCESION INTESTADA, de la causante RUTH ó MARIA RUTH ESPINAL AGUDELO C.C. 24.381.436, donde es interesado el señor CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ESPINAL C.C. 4.344.466; luego de inadmitida la demanda el día siete (7) de diciembre del año 2020, el apoderado judicial de la parte demandante no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESION INTESTADA de la causante RUTH ó MARIA RUTH ESPINAL AGUDELO C.C. 24.381.436 donde es interesado el señor CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ESPINAL C.C. 4.344.466.

SEGUNDO: DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Justin Velez Saenz
JUSTIN VELEZ SAENZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 005 del 22 de enero de 2021

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO